

GUÍA FÁCIL DEL

Ingreso Mínimo Vital (IMV) 2026

Información clara y práctica

Qué es · requisitos · cuantías · complemento de ayuda a la infancia · solicitud · obligaciones y situaciones especiales.

Ayudas al Día

Guía gratuita para consultar y descargar

Actualizada con información oficial consultada en septiembre de 2026.

1. ¿Qué es el Ingreso Mínimo Vital?

El Ingreso Mínimo Vital (IMV) es una prestación económica de la Seguridad Social destinada a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social cuando una persona o una unidad de convivencia no dispone de recursos suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

El IMV no es una cantidad igual para todo el mundo. Funciona como una renta garantizada: se calcula la cantidad que corresponde según la situación familiar y se tienen en cuenta los ingresos y rentas computables.

⚠ Atención: tener pocos ingresos no significa automáticamente tener derecho al IMV. También deben cumplirse otros requisitos, como los relacionados con residencia, unidad de convivencia y patrimonio.

2. Requisitos básicos

Con carácter general deben comprobarse: residencia legal y efectiva en España; situación de vulnerabilidad económica; composición y antigüedad de la unidad de convivencia; y los requisitos personales que correspondan según se viva solo o se forme parte de una unidad.

Con carácter general, la residencia legal y efectiva debe haberse mantenido durante el último año. Existen excepciones para determinadas situaciones, entre ellas menores incorporados a la unidad, víctimas de trata o explotación sexual y mujeres víctimas de violencia de género.

⚠ Atención: el IMV tiene numerosas excepciones. No debe decidirse el derecho únicamente por la edad o por los ingresos.

3. Si vives solo

Como regla general, una persona que solicita el IMV como beneficiaria individual debe tener al menos 23 años y no estar casada ni ser pareja de hecho, salvo las excepciones previstas legalmente.

Existen situaciones especiales para personas de 18 a 22 años, por ejemplo determinadas personas procedentes de centros residenciales de protección de menores o huérfanas absolutas que viven solas y cumplen los demás requisitos.

En determinados casos, las personas de 23 a 29 años que solicitan como beneficiarias individuales deben acreditar haber vivido de forma independiente durante al menos los dos años anteriores.

⚠ Atención: existen excepciones importantes para determinadas víctimas de violencia de género, trata de seres humanos y explotación sexual.

4. Unidad de convivencia

La unidad de convivencia es el grupo de personas que convive en un mismo domicilio y cumple las condiciones establecidas por la normativa del IMV. Su composición influye directamente en la renta garantizada.

Para acreditarla pueden utilizarse, según el caso, libro de familia, certificados del Registro Civil y padrón. En situaciones especiales pueden ser necesarios certificados de servicios sociales.

Hay reglas específicas para separaciones, parejas de hecho, custodias compartidas, personas sin hogar, convivencia sin vínculos familiares y otras situaciones.

□ Idea clave: para el IMV no basta con mirar cuántas personas aparecen empadronadas. Hay que determinar quién forma realmente parte de la unidad a efectos de la prestación.

5. ¿Cuánto es el IMV en 2026?

En 2026, la renta garantizada para una persona beneficiaria individual es de 733,60 € al mes. El IMV no paga necesariamente esa cantidad completa: la prestación es la diferencia entre la renta garantizada que corresponda y los ingresos y rentas computables, siempre que la diferencia sea de al menos 10 € mensuales.

Situación	Renta garantizada mensual 2026
1 adulto	733,60 €
2 adultos o 1 adulto + 1 menor	953,68 €
3 adultos o 2 adultos + 1 menor o 1 adulto + 2 menores	1.173,76 €
4 adultos o 3 adultos + 1 menor o 2 adultos + 2 menores o 1 adulto + 3 menores	1.393,84 €
Combinaciones previstas con 5 o más miembros	1.613,92 €

Las unidades monoparentales pueden tener un incremento del 22 %. Además, cuando la unidad incluye una persona con discapacidad reconocida igual o superior al 65 %, se añade un incremento del 22 % sobre la cuantía mensual correspondiente.

⚠ Atención: estas cifras son la renta garantizada, no necesariamente lo que se cobra. Hay que descontar los ingresos y rentas computables.

6. Ingresos que se tienen en cuenta

Para valorar la vulnerabilidad económica se tienen en cuenta los ingresos y rentas computables de la persona o de la unidad de convivencia. Pueden incluir, entre otros conceptos, rendimientos del trabajo, actividades económicas, pensiones y determinadas prestaciones.

Como regla general se utiliza la información económica del ejercicio anterior, aunque existen mecanismos y situaciones específicas para valorar cambios recientes.

⚠ Atención: no es correcto sumar simplemente el dinero que entra cada mes y compararlo con una cifra. El IMV aplica reglas específicas sobre qué ingresos computan y cómo se calculan.

7. Patrimonio

También se comprueba el patrimonio neto y los activos no societarios. La vivienda habitual se trata de forma distinta al resto del patrimonio.

Para una persona beneficiaria individual, en 2026 no existe vulnerabilidad económica a efectos del IMV cuando el patrimonio neto, sin contar la vivienda habitual, es igual o superior a 26.409,60 €. Las unidades de convivencia tienen límites diferentes según su composición.

⚠ Atención: tener una vivienda habitual no impide por sí solo cobrar el IMV. También pueden influir cuentas, inversiones, segundas viviendas y otros bienes.

8. Complemento de Ayuda para la Infancia

El Complemento de Ayuda para la Infancia (CAPI) es una ayuda mensual por cada menor de la unidad. Puede reconocerse junto con el IMV y, en determinados casos, de forma independiente.

Edad del menor	Importe mensual 2026
Menor de 3 años	115 €
De 3 a menos de 6 años	80,50 €
De 6 a menos de 18 años	57,50 €

También pueden acceder determinadas unidades que superen los límites ordinarios del IMV, pero cumplan los límites específicos de ingresos, patrimonio y activos del complemento.

❏ Importante: al solicitar el IMV, la Seguridad Social estudia también si existe derecho al complemento de ayuda para la infancia.

9. Discapacidad y monoparentalidad

El IMV contempla incrementos específicos en determinadas situaciones.

- Discapacidad igual o superior al 65 %: cuando corresponde, la cuantía mensual se incrementa un 22 %.
- Unidad de convivencia monoparental: se aplica un incremento del 22 % cuando se cumplen las condiciones legales.

En 2026, una unidad monoparental de un adulto y un menor tiene una renta garantizada de 1.115,07 € al mes. Con dos menores, es de 1.335,15 € al mes.

⚠ Atención: tener reconocido un 65 % de discapacidad no da automáticamente derecho al IMV. Puede modificar la cuantía, pero deben cumplirse todos los demás requisitos.

10. ¿Se puede trabajar y cobrar el IMV?

Sí. El IMV incorpora mecanismos para favorecer que las personas puedan trabajar sin perder automáticamente la prestación. La compatibilidad depende de las circunstancias y de las reglas aplicables a los ingresos obtenidos.

Por eso, empezar a trabajar no significa necesariamente que el IMV desaparezca de inmediato. La cuantía puede modificarse según los ingresos y la situación de la unidad.

⚠ Atención: cualquier cambio de ingresos que pueda afectar a la prestación debe comunicarse cuando corresponda.

11. ¿Cómo se solicita?

La solicitud puede realizarse a través de los servicios de la Seguridad Social. Existe un servicio oficial para simular el posible derecho y presentar la solicitud. También hay vías presenciales y formularios oficiales.

Según el caso, pueden pedir documentación sobre identidad, residencia legal, padrón, unidad de convivencia y situaciones especiales. La Administración puede obtener directamente determinados datos que ya consten en sus registros o en las Administraciones tributarias.

□ Servicio oficial: la Seguridad Social mantiene el acceso al simulador y a la solicitud del IMV.
Teléfono de información: 020.

12. ¿Cuándo empieza y cuánto tarda?

Con carácter general, si se reconoce el derecho, nace el primer día del mes siguiente al de presentación de la solicitud. El pago es mensual mediante transferencia bancaria.

El plazo máximo indicado para resolver y notificar es de seis meses desde el registro de la solicitud o, cuando corresponda, desde la aportación de los documentos requeridos.

△ Atención: una demora no significa que debas presentar otra solicitud automáticamente. Consulta el estado y atiende cualquier requerimiento.

13. Obligaciones para mantener el IMV

Entre las obligaciones más importantes están comunicar cambios en la unidad de convivencia, domicilio o circunstancias que puedan modificar, suspender o extinguir la prestación, y presentar anualmente la declaración de la renta cuando exista la obligación.

La Seguridad Social indica que todos los beneficiarios del IMV deben presentar la declaración de la renta, con independencia de sus ingresos, y que esta obligación también alcanza a quienes únicamente reciben el Complemento de Ayuda para la Infancia.

⚠ Atención: no presentar la declaración cuando existe esta obligación puede afectar al mantenimiento de la prestación.

14. Situaciones especiales

Existen reglas específicas, entre otros casos, para víctimas de violencia de género, víctimas de trata o explotación sexual, personas sin hogar, convivientes sin vínculos familiares, separaciones y divorcios, custodias compartidas, jóvenes procedentes del sistema de protección de menores y personas con discapacidad.

⚠ Atención: en estos casos, una respuesta general puede no ser suficiente. La situación concreta y la documentación pueden cambiar el derecho o la cuantía.

15. Preguntas frecuentes

¿Puedo pedir el IMV si trabajo? Sí, en determinados casos. Los ingresos se tienen en cuenta para calcular el derecho y la cuantía.

¿Puedo cobrarlo si tengo una vivienda habitual? Sí. La vivienda habitual se trata de forma distinta al resto del patrimonio.

¿Puedo cobrarlo si tengo hijos? Sí, si cumples los requisitos. Además, puede existir derecho al CAPI.

¿El IMV es siempre de 733,60 €? No. Esa es la renta garantizada individual de 2026. La cuantía final depende de los ingresos y de la composición de la unidad.

¿Tener un 65 % de discapacidad da derecho automáticamente? No. Puede aumentar la renta garantizada en los casos previstos, pero deben cumplirse todos los requisitos.

¿Tengo que hacer la renta si solo cobro el CAPI? Sí. La Seguridad Social indica que también existe obligación para quienes únicamente reciben este complemento.

16. Comprobación rápida antes de solicitar

Comprueba	Qué revisar
Residencia	Residencia legal y efectiva y posibles excepciones.
Unidad de convivencia	Quién forma parte de ella a efectos del IMV.
Ingresos	Ingresos y rentas computables.
Patrimonio	Patrimonio neto y activos no societarios.
Situaciones especiales	Monoparentalidad, discapacidad, separación, etc.
Menores	Posible derecho al CAPI.
Documentación	Identidad, padrón y documentos específicos.
Obligaciones	Declaración de la renta y comunicación de cambios.

17. Fuentes oficiales

Esta guía se ha elaborado con información oficial de la Seguridad Social y del Boletín Oficial del Estado. Las cuantías indicadas corresponden a 2026 y deben revisarse si cambia la normativa.

- Seguridad Social — Ingreso Mínimo Vital:
<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Inicio/AyudasSociales/IMV>
- Seguridad Social — información, requisitos y cuantías: <https://www.seg-social.es/>
- Servicio oficial de prestaciones: <https://prestaciones.seg-social.es/ingreso-minimo-vital.html>
- BOE — normativa del Ingreso Mínimo Vital: <https://www.boe.es/>
- Teléfono de información del IMV: 020

Importante: esta guía es informativa y divulgativa. No sustituye la información oficial ni permite determinar por sí sola si una persona concreta tiene derecho al IMV. La concesión y la cuantía corresponden al organismo competente tras comprobar los requisitos.

Ayudas al Día · ayudasaldia.es